



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

28 MAY 2024

ANGOL,

001165

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 14 de marzo de 2024, presentada por **MANICURE Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 69 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9017 de fecha 17 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 14 de marzo de 2024, presentada por Patricia Alejandra Hernández Jara, Cédula de Identidad n° [REDACTED], en representación de **MANICURE Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.P.A.**, Rut n° 77.208.413-7 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 69 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9017 de fecha 17 de mayo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Salón de Manicure, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: MANICURE Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.P.A.
R.U.T.	: 77.208.413-7
REPRESENTANTE LEGAL	: PATRICIA ALEJANDRA HERNANDEZ JARA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
VILLA	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SALON DE MANICURE
CODIGO SII	: 960200
DOMICILIO COMERCIAL	: MANUEL BUNSTER N° 471
ROL AVALUO	: 98-3
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Manicure y Servicios Publicitarios S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083